

MENDOZA, 2 de noviembre de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 31191/21 caratulado: "Nota sobre solicitud de tramite acreditación de monto correspondiente al presupuesto 2021 de Ciencia y Técnica destinados a la Facultad de Artes y Diseño ".

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 31/97-C.S. destina fondos del presupuesto para el Área de Investigación.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado informa que dispone de un crédito correspondiente al presupuesto 2021, de Ciencia y Técnica destinados a la Facultad de Artes y Diseño, cuyos fondos se destinarán, de acuerdo a lo dispuesto por la mencionada ordenanza, a los siguientes rubros: a)Subsidio a proyectos de investigación internos de la FAD.b) Realización de las Jornadas de Investigación y Posgrado FAD 2022 y c)Subsidios para la capacitación de posgrado y organización de eventos científicos de apoyo a la investigación.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 19 de octubre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Solicitar al Señor Rector disponga la efectiva acreditación, a través de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la UNCuyo, de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SIETE (\$ 368.408,07), correspondiente al presupuesto 2021, que será destinada a subsidiar: proyectos de investigación internos de la FAD; realización de las Jornadas de Investigación y Posgrado FAD 2022 y capacitación de posgrado y organización de eventos científicos de apoyo a la investigación, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 31/97-C.S.

ARTÍCULO 2°-La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3ºconsiderando de la presente.

ARTÍCULO 3º- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 118

lo